ÁREA DE APROBACIÓN

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Vol
Docun
Sente
Con
por la
Condi

DETALLE DE LA GARANTÍA

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (2/2)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Revisar Póliza	Aprobado	REVISORES POLIZAS :: Revisor	LUIS ALEJANDRO PARADA LOPEZ	13 horas de tiempo transcurrido *(19/12/2024 6:55:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Aprobar Póliza	Aprobado	GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ	GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ	13 horas de tiempo transcurrido *(19/12/2024 6:55:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No

Seriedad de la oferta Sí No

% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento Sí No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 2 días de tiempo transcurrido *(17/1...*

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 25/06/2025 3:30:00 PM *((UTC-05:00...*

Pago de salarios

% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 2 días de tiempo transcurrido *(17/1...*

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 25/12/2027 3:30:00 PM *((UTC-05:00...*

Calidad del servicio

% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 2 días de tiempo transcurrido *(17/1...*

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 25/06/2025 3:30:00 PM *((UTC-05:00...*

Responsabilidad civil extra contractual Sí No

Fecha límite para entrega de 11 días para terminar *(31/12/2024 10:... AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 14 horas de tiempo transcurrido *(1... Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.15955519	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	31.460.625,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	6/01/2028 (UTC Bogotá, Lima, Quito)
CO1.WRT.15914885	Seriedad de la oferta	-	10.486.875,00 COP	-	24/03/2025 (UTC Bogotá, Lima, Quito)

DETALLE DE LA GARANTÍA

Config

Condi

Come

Anexo

No

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones: Calle 11 No 11-35 Tercer Piso
Ubicación: CO-CAS-85010 - Aguazul
País: COLOMBIA
Departamento: Casanare
Municipio: Aguazul
Dirección: Calle 11 No 11-35 Tercer Piso
Código postal: 856010

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 11 No 11-35 Tercer Piso	COLOMBIA > Casanare > Aguazul

© VORTAL 2019 Terminos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Alcaldía de Aguazul

19 DIC 2024

0957

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORÍA

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE AGUAZUL**
NIT.	891855200-9
CONTRATISTA:	**CONSORCIO AVALUOS AGUAZUL 2024.**
NIT:	901899528-3
R/L:	**CARLOS ALBERTO BARRERA GARCÍA**
C.C. No:	**74.795.375 de Maní - Casanare**
DIRECCIÓN:	CALLE 48c No 6 -19 BARRIO SAN JORGE, YOPAL
CELULAR:	3102965254
E-MAIL:	carlosbarrera79@hotmail.com
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE PERITO PARA REALIZAR DIECIOCHO (18) AVALÚOS COMERCIALES Y UN (1) AVALÚO DE SERVIDUMBRE DE BIENES INMUEBLES UBICADOS EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.**
PLAZO:	**OCHO (8) DÍAS**
VALOR:	**CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($104,868,750.00) M/CTE**
VALOR ANTES DE IVA:	**OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($88.125.000,00) M/CTE**

Entre nosotros, **JULIAN RINCON HERNANDEZ,** mayor de edad, identificado con C.C. 74.753.643 de Aguazul, en calidad de **SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL,** quien actúa en nombre y representación del Municipio de Aguazul, en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** Mediante Resolución de Encargo **No 472** del 16 de Diciembre del 2024 y quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra, **CONSORCIO AVALUOS AGUAZUL 2024.**, Nit. 901899528-3 representado legalmente por **CARLOS ALBERTO BARRERA GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía No. **74.795.375 de** Maní - Casanare, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de **CONSULTORIA**, de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que la necesidad a satisfacer por parte del Municipio es **PRESTAR LOS SERVICIOS DE PERITO PARA REALIZAR DIECIOCHO (18) AVALÚOS COMERCIALES Y UN (1) AVALÚO DE SERVIDUMBRE DE BIENES INMUEBLES UBICADOS EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.**" **SEGUNDA:** Que el Municipio de Aguazul desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, de esta manera agotó el debido proceso contractual publicando el proyecto de pliego de condiciones, el acto administrativo de apertura del proceso junto con el pliego definitivo de condiciones y sus adendas, informe preliminar e informe final hasta llegar a la adjudicación del proceso de selección de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. MA-CMA-OAP-014-2024. TERCERA:** Que la oferta del proponente **CONSORCIO AVALUOS AGUAZUL 2024.**, Nit. 901899528-3, representado legalmente por **CARLOS ALBERTO BARRERA GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía No. **74.795.375** de Maní - Casanare, resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo publicado en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii dentro del proceso de selección de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO NO. MA-CMA-OAP-014-2024. CUARTA:** Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2024. **QUINTA:** Que mediante Resolución **No. 183** del

19 DIC 2024

0957

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORÍA

16 de diciembre de 2024 se ordenó la adjudicación del proceso de selección de concurso de méritos abierto No. **MA-CMA-OAP-014-2024** cuyo objeto contractual es **PRESTAR LOS SERVICIOS DE PERITO PARA REALIZAR DIECIOCHO (18) AVALÚOS COMERCIALES Y UN (1) AVALÚO DE SERVIDUMBRE DE BIENES INMUEBLES UBICADOS EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.**". SEXTA. Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: **OBJETO.** -El (la) Contratista se obliga para con el municipio a **PRESTAR LOS SERVICIOS DE PERITO PARA REALIZAR DIECIOCHO (18) AVALÚOS COMERCIALES Y UN (1) AVALÚO DE SERVIDUMBRE DE BIENES INMUEBLES UBICADOS EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.**" de conformidad con el estudio previo, los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas elaboradas por el MUNICIPIO y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:** El contratista que realice las actividades estará obligado a desarrollar cada uno de los ítems con el mayor grado de responsabilidad posible, mediante la ejecución programática de las acciones que conlleven la consecución del objeto contractual. Los servicios que se brindan a través de las actividades a desarrollar deberán ser los más adecuados y de primera calidad. El supervisor del contrato podrá rechazar las actividades si no las encuentra adecuadas o conforme a lo establecido en el presente estudio previo. Para llevar a cabo, el contrato cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE PERITO PARA REALIZAR DIECIOCHO (18) AVALÚOS COMERCIALES Y UN (1) AVALÚO DE SERVIDUMBRE DE BIENES INMUEBLES UBICADOS EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE", es necesario ejecutar las siguientes actividades: **1.** Realizar las respectivas visitas de inspección y análisis del sector para elaborar el concepto profesional para así mismo cumplir con el objeto del contrato. **2.** Realizar el proceso técnico y coherente que permita determinar el valor comercial por hectárea y/o metro cuadrado y valor general en términos monetarios para los predios denominados.

Ítem	Descripción completa con especificaciones técnicas	Unidad	Cantidad
1	Realizar el Avalúo Comercial al predio de Cédula Catastral: 85010000000020013000 - Matrícula Inmobiliaria: No. 470-2086 - Dirección: La Pedregosa Vda. Unión Charte - Área: 4,1 Ha.	Unidad	1.00
2	Realizar el Avalúo Comercial al predio de Cédula Catastral: 85010010001130005000 - Matrícula Inmobiliaria: No. 470-24759 - Dirección: D 9 29 80 Los Esteros - Área: 11.418 m².	Unidad	1.00
3	Realizar el Avalúo Comercial al predio de Cédula Catastral: 85010010001130006000 - Matrícula Inmobiliaria: No. 470-13710 - Dirección: D 9 29 52 Br. Los Esteros - Área: 1.244 m².	Unidad	1.00
4	Realizar el Avalúo Comercial al predio de Cédula Catastral: 85010010001130071000 - Matrícula Inmobiliaria: No. 470-73306 - Dirección: D 9 29 32 Los Esteros - Área: 235 m².	Unidad	1.00
5	Realizar el Avalúo Comercial al predio de Cédula Catastral: 85010010001130073000 - Matrícula Inmobiliaria: No. 470-74622- Dirección: D 9 29 24 Los Esteros - Área: 204 m².	Unidad	1.00
6	Realizar el Avalúo Comercial al predio de Cédula Catastral: 85010010001130007000 - Matrícula Inmobiliaria: No. 470-74622 - Dirección: D 9 29 10 Los Esteros - Área: 2252 m².	Unidad	1.00
7	Realizar el Avalúo de servidumbre al predio de Cédula Catastral: 85010000000090251000 - Matricula Inmobiliaria: No. 470-37642 - Dirección: Paraiso Vda. Unete - Área: 46000 m².	Unidad	1.00
8	Realizar el Avalúo Comercial al predio de Cédula Catastral: 85010010000100015000 - Matrícula Inmobiliaria: No. 470-25714 - Dirección: C 11 11 32 Br. Las Ferias - Área: 243 m².	Unidad	1.00
9	Realizar el Avalúo Comercial al predio de Cédula Catastral: 85010010000100032000 - Matrícula Inmobiliaria: No. 470-91071 - Dirección: C 11 11 54 56 CS 2 Br. Las Ferias - Área: 204 m²	Unidad	1.00
10	Realizar el Avalúo Comercial al predio de Cédula Catastral: 85010010000100008000 - Matrícula Inmobiliaria: No. 470-91070 - Dirección: C 11 11 50 Br. Las Ferias - Área: 131 m².	Unidad	1.00
11	Realizar el Avalúo Comercial al predio de Cédula Catastral: 85010010000100007000 - Matrícula Inmobiliaria: No. SM - Dirección: C 11 11 38 40 Br Las Ferias - Área: 439 m².	Unidad	1.00
12	Realizar el Avalúo Comercial al predio de Cédula Catastral: 85010010000100023000 - Matrícula Inmobiliaria: No. 470-33722 - Dirección: C 11 11 18 Br. Las Ferias - Área: 116 m².	Unidad	1.00
13	Realizar el Avalúo Comercial al predio de Cédula Catastral: 85010010000100006000 - Matrícula Inmobiliaria: No. 470-33720 - Dirección: K 11 11 04 Br Las Ferias - Área: 81 m².	Unidad	1.00

14	Realizar el Avalúo Comercial al predio de Cédula Catastral: 85010010000100028000 - Matrícula Inmobiliaria: No. 470-64313 - Dirección: K 11 11 08 Br Las Ferias - Área: 72 m².	Unidad	1.00
15	Realizar el Avalúo Comercial al predio de Cédula Catastral: 85010010000100013000 - Matrícula Inmobiliaria: No. 470-23407- Dirección: K 11 11 39 Br Las Ferias - Área: 418 m².	Unidad	1.00
16	Realizar el Avalúo Comercial al predio de Cédula Catastral: 85010010001350001000 - Matrícula Inmobiliaria: No. 470-12140 - Dirección: C 12 K 13 C 14 K 13 Las Ferias - Área: 4.201 m².	Unidad	1.00
17	Realizar el Avalúo Comercial al predio de Cédula Catastral: 85010010001880007000 - Matrícula Inmobiliaria: No. 470-12073 - Dirección: C 10 Carretera a Maní Villa del Or. - Área: 18.883 m².	Unidad	1.00
18	Realizar el Avalúo Comercial al predio de Cédula Catastral: 85010010000100004000 - Matrícula Inmobiliaria: No. SM - Dirección: C 12 11 11 K 11 11 59 Las Ferias - Área: 603 m²	Unidad	1.00
19	Realizar el Avalúo Comercial al predio de Cédula Catastral: 85010 010001130015000 - Matrícula Inmobiliaria: No. 470-22483 - Dirección: C 12 26 49 Br Los Esteros - Área: 7.803 m².	Unidad	1.00

ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PROYECTO: Para la entrega de los productos se requiere la elaboración de los documentos técnicos que sean necesarios con sus respectivos soportes y, que contengan como mínimo la siguiente información. **1.** Entregar dieciocho (18) avalúos comerciales y un (1) avalúo de servidumbre (Cada uno con dos copia en físico y una copia magnética) el cual debe contener como mínimo: **a.** Información general, Objeto del avalúo, dirección y ubicación del inmueble, tipo de inmueble, vías de acceso, servicios públicos y comunales, relieve, etc. **b.** Información particular: descripción física del terreno, descripción arquitectónica, estado de mantenimiento y vetustez, servicios públicos del inmueble, materiales de construcción y mejoras en el caso que se requiera. **c.** Realizar las memorias de cálculo: hace referencia a las fórmulas valores y resultados obtenidos en las diferentes metodologías: Oferta y demanda, rentabilidad, residual, comercialidad, observaciones. **d.** Valor del inmueble: valor hectárea y/o metro cuadrado, valor del terreno y valor de la construcción o mejora si a ello hubiere lugar. **e.** Registro Fotográfico de los predios. **2.** Informes con las actividades y procedimientos empleados en la realización del avalúo, que contenga documentación del proceso, estudios de mercado como soporte del avalúo realizado y demás valuatorios establecidos por el IGAC que hayan sido utilizados. **3.** Presentar ingresos y salida de los productos al Almacén Municipal, soportado con registro fotográfico, previa verificación y aprobación por parte de la supervisión. **4.** El contratista entregará en medio físico y magnético; Un (01) informe final, que contenga las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, con copia presentada a la Oficina Asesora de Planeación, en medio físico y magnético, la cual expedirá la respectiva certificación, documento indispensable para que el supervisor pueda liquidar el contrato, con el lleno de los requisitos establecidos para tal fin. **5.** Copia Facturas con formalidades de ley. **6.** Copia de los contratos de trabajo o contrato de prestación de servicios, planilla del pago del mes correspondiente de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales. **Nota**: El avalúo deberá realizarse acorde a las normas técnicas y de habilitación para el ejercicio de la actividad de valoración de inmuebles en Colombia contenidas en la Ley 9 de 1989 por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones. Ley 388 de 1997, Decreto 1420 de 1998, Resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Decreto Único Reglamentario 1170 de 2015, Ley 1673 de 2013 por la cual se reglamenta la actividad del avaluador y se dictan otras disposiciones. Y demás normas concordantes. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante el desarrollo del contrato: **1.** Ejecutar las actividades contratadas, de conformidad con el OBJETO CONTRACTUAL y las especificaciones técnicas. **2.** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: constitución de las garantías exigidas a favor del municipio, el pago de los derechos de estampilla y demás impuestos que se generen con la contratación. **3.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándose oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones, dando cumplimiento con la normatividad vigente y lo establecido en el anexo de especificaciones técnicas anexo al presente estudio previo. 4. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato. **5.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por la supervisión del contrato. **6.** Asistir a los comités técnicos que cite la supervisión del

contrato. **7.** Afiliar previo al inicio de actividades al personal al sistema general de seguridad social integral y garantizar su permanencia en el mismo mientras dure la ejecución del contrato. **8.** Atender las observaciones del supervisor del proyecto en el menor tiempo posible. **9.** Cualquier cambio, modificación o ajuste a las actividades, deberá ser informado oportunamente a la supervisión del contrato, para su previa aprobación y presentar por escrito los respectivos ajustes. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del contrato que se genere. 2. Recibir de parte del Contratista el informe relacionado con la ejecución del contrato. 3. Expandir el cumplimiento correspondiente. 4. Suscribir en conjunto con el Contratista las actas de iniciación, recibo y liquidación. 5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en el presente documento. 6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR. -** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($104,868,750.00) M/CTE** de acuerdo con la oferta económica presentada por el oferente y evaluación técnica realizada por el Profesional Contratado miembro del Comité Evaluador del Componente Técnico, (documentos que hacen parte integral de la presente minuta).

OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE PERITO PARA REALIZAR DIECIOCHO (18) AVALUOS COMERCIALES Y UN (1) AVALUÓ DE SERVIDUMBRE DE BIENES INMUEBLES UBICADOS EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.**

Item	Descripción completa con especificaciones técnicas	Unidad	Cantidad	Valor total antes de IVA	IVA	Valor total
1	Realizar el Avalúo Comercial al predio de Cedula Catastral: 85010000000020013000 - Matricula Inmobiliaria: No. 470-2086 - Dirección: La Pedregosa Vda. Unión Charte - Área: 4,1 Ha.	Unidad	1,00	$6.000.000,00	$1.140.000,00	$7.140.000,00
2	Realizar el Avalúo Comercial al predio de Cedula Catastral: 85010010001130005000 - Matricula Inmobiliaria: No. 470-24759 - Dirección: D 9 29 80 Los Esteros - Área: 11.418 m².	Unidad	1,00	$8.000.000,00	$1.520.000,00	$9.520.000,00
3	Realizar el Avalúo Comercial al predio de Cedula Catastral: 85010010001130006000 - Matricula Inmobiliaria: No. 470-13710 - Dirección: D 9 29 52 Br. Los Esteros - Área: 1.244 m².	Unidad	1,00	$3.250.000,00	$617.500,00	$3.867.500,00
4	Realizar el Avalúo Comercial al predio de Cedula Catastral: 85010010001130071000 - Matricula Inmobiliaria: No. 470-73306 - Dirección: D 9 29 32 Los Esteros - Área: 235 m².	Unidad	1,00	$2.625.000,00	$498.750,00	$3.123.750,00
5	Realizar el Avalúo Comercial al predio de Cedula Catastral: 85010010001130073000 - Matricula Inmobiliaria: No. 470-74622- Dirección: D 9 29 24 Los Esteros - Área: 204 m².	Unidad	1,00	$2.625.000,00	$498.750,00	$3.123.750,00
6	Realizar el Avalúo Comercial al predio de Cedula Catastral: 85010010001130007000 - Matricula Inmobiliaria: No. 470-74622 - Dirección: D 9 29 10 Los Esteros - Área: 2252 m².	Unidad	1,00	$6.000.000,00	$1.140.000,00	$7.140.000,00
7	Realizar el Avalúo de servidumbre al predio de Cedula Catastral: 85010000000090251000 - Matricula Inmobiliaria: No. 470-37642 - Dirección: Paraiso Vda. Unete - Área: 46000 m².	Unidad	1,00	$6.000.000,00	$1.140.000,00	$7.140.000,00

8	Realizar el Avalúo Comercial al predio de Cedula Catastral: 85010010000100015000 - Matricula Inmobiliaria: No. 470-25714 - Dirección: C 11 11 32 Br. Las Ferias - Área: 243 m².	Unidad	1,00	$2.625.000,00	$498.750,00	$3.123.750,00
9	Realizar el Avalúo Comercial al predio de Cedula Catastral: 85010010000100032000 - Matricula Inmobiliaria: No. 470-91071 - Dirección: C 11 11 54 56 CS 2 Br. Las Ferias - Área: 204 m²	Unidad	1,00	$2.625.000,00	$498.750,00	$3.123.750,00
10	Realizar el Avalúo Comercial al predio de Cedula Catastral: 85010010000100008000 - Matricula Inmobiliaria: No. 470-91070 - Dirección: C 11 11 50 Br. Las Ferias - Área: 131 m².	Unidad	1,00	$2.625.000,00	$498.750,00	$3.123.750,00
11	Realizar el Avalúo Comercial al predio de Cedula Catastral: 85010010000100007000 - Matricula Inmobiliaria: No. SM - Dirección: C 11 11 38 40 Br Las Ferias - Área: 439 m².	Unidad	1,00	$3.500.000,00	$665.000,00	$4.165.000,00
12	Realizar el Avalúo Comercial al predio de Cedula Catastral: 85010010000100023000 - Matricula Inmobiliaria: No. 470-33722 - Dirección: C 11 11 18 Br. Las Ferias - Área: 116 m².	Unidad	1,00	$2.625.000,00	$498.750,00	$3.123.750,00
13	Realizar el Avalúo Comercial al predio de Cedula Catastral: 85010010000100006000 - Matricula Inmobiliaria: No. 470-33720 - Dirección: K 11 11 04 Br Las Ferias - Área: 81 m².	Unidad	1,00	$2.625.000,00	$498.750,00	$3.123.750,00
14	Realizar el Avalúo Comercial al predio de Cedula Catastral: 85010010000100028000 - Matricula Inmobiliaria: No. 470-64313 - Dirección: K 11 11 08 Br Las Ferias - Área: 72 m².	Unidad	1,00	$2.625.000,00	$498.750,00	$3.123.750,00
15	Realizar el Avalúo Comercial al predio de Cedula Catastral: 85010010000100013000 - Matricula Inmobiliaria: No. 470-23407- Dirección: K 11 11 39 Br Las Ferias - Área: 418 m².	Unidad	1,00	$3.500.000,00	$665.000,00	$4.165.000,00
16	Realizar el Avalúo Comercial al predio de Cedula Catastral: 85010010001350001000 - Matricula Inmobiliaria: No. 470-12140 - Dirección: C 12 K 13 C 14 K 13 Las Ferias - Área: 4.201 m².	Unidad	1,00	$6.500.000,00	$1.235.000,00	$7.735.000,00
17	Realizar el Avalúo Comercial al predio de Cedula Catastral: 85010010001880007000 - Matricula Inmobiliaria: No. 470-12073 - Dirección: C 10 Carretera a Maní Villa del Or. - Área: 18.883 m².	Unidad	1,00	$15.000.000,00	$2.850.000,00	$17.850.000,00
18	Realizar el Avalúo Comercial al predio de Cedula Catastral: 85010010000100004000 - Matricula Inmobiliaria: No. SM - Dirección: C 12 11 11 K 11 11 59 Las Ferias - Área: 603 m²	Unidad	1,00	$2.625.000,00	$498.750,00	$3.123.750,00
19	Realizar el Avalúo Comercial al predio de Cedula Catastral: 85010 010001130015000 - Matricula Inmobiliaria: No. 470-22483 - Dirección: C 12 26 49 Br Los Estero - Área: 7.803 m².	Unidad	1,00	$6.750.000,00	$1.282.500,00	$8.032.500,00
				TOTAL	$16.743.750,00	$104.868.750,00

CLAUSULA SEXTA: - FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa presentación del informe de actividades ejecutadas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, soportes del pago de seguridad social del mes correspondiente a la ejecución contractual y suscripción del acta de liquidación. **CLAUSULA SÉPTIMA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA hace las siguientes

declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 6.4. El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o Incompatibilidad. 6.5. El CONTRATISTA está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6. El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación de terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad incita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.7. El CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No.1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO**. El plazo del presente contrato será de **OCHO (8) DÍAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Previo cumplimiento de los requisitos de ejecución descritos en el presente contrato y tendrá una vigencia de seis (6) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo contractual. **CLÁUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se realizó el proceso contractual de acuerdo a la vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2024, con cargo del siguiente CDP:

No. CDP	FECHA CDP	RUBRO	VALOR CDP
202401392	2024-11-27	2.2.40.4002.1400.2024850100017. - FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL. - 1.2.1.0.00. - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.	$91,047,489.00
		2.2.40.4002.1400.2024850100017. - ORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL. - 1.3.3.1.00.01. - R.B. SUPERÁVIT PROPIOS	$13,821,261.00
		VALOR TOTAL:	$104.868.750,00

CLÁUSULA DÉCIMA: IMPUESTOS. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS – Garantía de Cumplimiento**. De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, requiere la garantía de cumplimiento, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento General del contrato.	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Esta vigencia se debe mantener hasta la liquidación del contrato.
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio.	El veinte por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más.

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No. 891.855.200–9. **PARAGRAFO PRIMERO**. Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito del municipio.. **PARÁGRAFO**

SEGUNDO. El contratista deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el contratista deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros. **PARÁGRAFO TERCERO**: Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización del municipio. El contratista deberá mantener vigente la garantía y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue o suspenda el contrato. **PARÁGRAFO CUARTO**: Si el contratista se demora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición del municipio de Aguazul, a cuenta del contratista, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente. **PARÁGRAFO QUINTO:** Teniendo en cuenta el mecanismo de cobertura que utilice el proponente, se dará aplicación, a lo solicitado en el Pliego de Condiciones y a las demás prescripciones o normas pertinentes, para la cobertura elegida. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS** - En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multar con descuentos diarios del 1% del valor del contrato, hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este Contrato. **PARAGRAFO:** Autorización para retener y descontar: EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO por este contrato, sin perjuicio de EL MUNICIPIO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la Ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de las dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA** - Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato, el MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad, conforme el procedimiento establecido por la Ley para el efecto. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.**- El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar prevista en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 en concordancia con los dispuesto en el artículo 18 de la ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia que si llegare a sobrevenir alguna causal actuara con forme a lo prevé en el artículo 9 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de responsables fiscales ni estar incurso en la prohibición establecida en el inciso parágrafo tercero, artículo 4º de la Ley 716 de 2001. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN:** Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría sino se realizará a través de supervisión. La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de Oficina Asesora de Planeación según aplique o quien haga sus veces, con el apoyo de un profesional contratado idóneo para el apoyo a la supervisión; quienes velarán por los intereses del mismo y tendrán funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual, conforme a la Resolución 152 y 184 de 2018 - Por medio de la cual se implementa el Manual de Supervisión e Interventoría y la designación de la misma, en la Alcaldía Municipal de Aguazul, adoptado mediante Resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACION DEL CONTRATO** - Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, se procederá a su liquidación de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 o normas que lo modifiquen. El MUNICIPIO

suscribirá el Acta en que se constatarán las sumas de dinero recibidas por el CONTRATISTA y las actividades ejecutadas por él. Con tales actas se determinarán las obligaciones a cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato. El acta de liquidación llevará la firma del supervisor, quien la proyectará y quien corroborará el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CLÁUSULA COMPROMISORIA**: Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, a través de un Árbitro en derecho especialista en el área objeto de controversia el cual fallará el laudo que resulte del mismo en derecho, nombrado por la Cámara de Comercio de Yopal dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes contratantes y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por el MUNICIPIO como por EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona ya as direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Nombre: MUNICIPIO DE AGUAZUL	**Nombre: CONSORCIO AVALUOS AGUAZUL 2024.**
Dirección: CALLE 11 No. 11-35	Dirección: CALLE 48 No 6 -19 BARRIO SAN JORGE, YOPAL
Teléfono: 6384000	Teléfono: 3102965254
Correo electrónico: contactenos@aguazul-casanare.gov.co	Correo electrónico: carlosbarrera79@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMARA: VEEDURIA DEL MUNICIPIO- El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos de la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO -** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a Municipio de Aguazul de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de sus dependientes en el desarrollo de este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CESION** - El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 25.1 Estudios y documentos previos. 25.2 El Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 25.3 La Oferta presentada por el Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO** - Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: EJECUCION.-** El presente contrato requiere para su ejecución: a) Perfeccionamiento, b) Registro Presupuestal, c) Presentación de póliza por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte del MUNICIPIO, d) Pago de estampillas Pro cultura, e) Pago de estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor, f) Tasa pro deporte y e) Acta de Inicio previo cumplimiento de los literales anteriores **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Aguazul (Casanare), donde para constancia se firma a los: **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- SUSCRIPCIÓN:** Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORÍA

Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVES DE SECOP II.

ÁREA DE APROBACIÓN

0057 19 DIC 2024

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (2/2)
Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar el contrato de la consulta

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Revisar	Aprobado	GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ	GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ	27 minutos de tiempo transcurrido *(19/12/2024 4:19:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Firmar	Aprobado	JULIAN RINCON HERNANDEZ	JULIAN RINCON HERNANDEZ	1 minuto de tiempo transcurrido *(19/12/2024 4:45:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7148945
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(16/12/2024 6:59:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.7148945
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PERITO PARA REALIZAR DIECIOCHO (18) AVALÚOS COMERCIALES Y UN (1) AVALÚO DE SERVIDUMBRE DE BIENES INMUEBLES UBICADOS EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE
Tipo de Contrato	Consultoría
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	8 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	27/12/2024 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	7 días para terminar *(27/12/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	11 días para terminar *(31/12/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Obligaciones Ambientales ○ Sí ◉ No *

Obligaciones pos consumo ○ Sí ◉ No *

Reversión ○ Sí ◉ No *

0957

19 DIC 2024

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DE AGUAZUL

COLOMBIA, Aguazul

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO AVALUOS AGUAZUL 2024

COLOMBIA, Yopal
Número de documento 00000000

Cuenta bancaria del proveedor

○ Cuentas bancarias distintas por proveedor ◉ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO AVALUOS AGUAZUL 2024			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: CONSULTEC DEL LLANO SAS *Fecha de aprobación:* 19/12/2024 4:07:01 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: JULIAN RINCON HERNANDEZ *Fecha de aprobación:* 19/12/2024 4:45:30 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7148945_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	OFICINA ASESORA JURÍDICA
Proceso de Contratación	MA-CMA-OAP-014-2024
Título de la oferta	AVALUOS AGUAZUL
Cuantía del contrato	104.868.750 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.